I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001525

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 24 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2802/2018 del Administrador Municipal; el Ordinario N°1000/389/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2007/2014; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2007/2014, se aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Piloto Lazo N°99, comuna de Cerrillos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Apruebase el Finiquito de Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito con la **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.479.290-0, representada legalmente por don **JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI**, de nacionalidad hindú, cédula de identidad para extranjeros [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de octubre de 2014, se suscribió un contrato de arrendamiento entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA,** en virtud del cual la segunda entregó en arriendo el inmueble del cual es usufructuaria, ubicado en calle Piloto Lazo N°99,bodega 1AD, Comuna de Cerrillos, Rol de Avaluó Fiscal N°530-31. La descripción y alcances del referido contrato se encuentran contenidos en el mismo y en los demás documentos que las partes convinieron hacerlos parte del mismo.

El contrato establecía que el contrato de arrendamiento tendría una duración de tres meses, entrando en vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas correspondientes al año 2014, que dicho contrato se podrá renovar de forma automática si así lo manifiestan las partes y la Municipalidad de Cerrillos cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ello y demás autorizaciones legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001525

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Con fecha 03 de septiembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** comunicó formalmente a la arrendadora, su intención de no renovar el contrato, por tanto, el mismo dejará de regir en la fecha convenida en el contrato original, esto es, hasta el 03 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: PRECIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

La renta mensual pactada fue la suma de 54 U.F. más IVA, en su equivalente en pesos a la fecha del pago efectivo. Se deja constancia que este precio estipulado fue pagado siempre oportunamente durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento, sin tener reclamo alguno que formular en contra del arrendatario por parte de la Municipalidad.

Las partes declaran que durante la vigencia del contrato no hubo controversia alguna.

TERCERO: ENTREGA DE LA BODEGA ARRENDADA

Con fecha 01 de Septiembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** hizo entrega a **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA** del inmueble del cual es usufructuaria, ubicado en calle Piloto Lazo N°99, bodega 1AD, Comuna de Cerrillos, que la parte arrendadora recibe a su entera satisfacción. En este acto hace entrega de las llaves y todas sus copias, sin tener **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA** reclamo alguno que formular en contra de **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**.

CUARTO: FINIQUITO

Por el presente instrumento, las partes se otorgan el más amplio, total y completo finiquito recíproco en todas sus relaciones mutuas derivadas directa o indirectamente del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de octubre de 2014.

A su vez, **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA** declara que **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** ha pagado oportunamente todos los meses de arrendamiento de acuerdo a las condiciones pactadas, y que nada se le adeuda por concepto de precio del arrendamiento u otra causa, y que recibe la propiedad a su entera satisfacción luego de todo el período en que fue arrendada, añadiendo las partes que no tienen cargo, acción judicial, ni reclamación alguna que formularse recíprocamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001525

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

2. El finiquito que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Inmobiliaria e Inversiones RISHI Ltda.
Dirección de Jurídica
Página Web.

FINIQUITO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA

&

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 22 de Noviembre de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, en adelante e indistintamente también, **"LA ARRENDATARIA";** por una parte y por la otra, **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N°78.479.290-0, representada por don **JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI**, de nacionalidad hindú, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, cédula de identidad para extranjeros [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°99, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente **"LA ARRENDADORA"** y conjuntamente como las **"Partes"**, han convenido el siguiente finiquito de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Octubre de 2014, se suscribió un contrato de arrendamiento entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA,** en virtud del cual la segunda entregó en arriendo el inmueble del cual es usufructuaria, ubicado en calle Piloto Lazo N°99,bodega 1AD, Comuna de Cerrillos, Rol de Avaluó Fiscal N°530-31. La descripción y alcances del referido contrato se encuentran contenidos en el mismo y en los demás documentos que las Partes convinieron hacerlos parte del mismo.

El contrato establecía que el contrato de arrendamiento tendría una duración de tres meses, entrando en vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre, ambas fechas correspondientes al año 2014, que dicho contrato se podrá renovar de forma automática si así lo manifiestan las partes y la Municipalidad de Cerrillos cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ello y demás autorizaciones legales.

Con fecha 03 de Septiembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** comunicó formalmente a la arrendadora, su intención de no renovar el contrato, por tanto, el mismo dejará de regir en la fecha convenida en el contrato original, esto es, hasta el 03 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO: PRECIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

La renta mensual pactada fue la suma de 54 U.F. más IVA, en su equivalente en pesos a la fecha del pago efectivo. Se deja constancia que este precio estipulado fue pagado siempre oportunamente durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento, sin tener reclamo alguno que formular en contra del arrendatario por parte de la Municipalidad.
Las partes declaran que durante la vigencia del contrato no hubo controversia alguna.

TERCERO: ENTREGA DE LA BODEGA ARRENDADA

Con fecha 01 de Septiembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** hizo entrega a **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA** del inmueble del cual es usufructuaria, ubicado en calle Piloto Lazo N°99, bodega 1AD, Comuna de Cerrillos, que la parte arrendadora recibe a su entera satisfacción. En este acto hace entrega de las llaves y todas sus copias, sin tener **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA** reclamo alguno que formular en contra de **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**.

CUARTO: FINIQUITO

Por el presente instrumento, las Partes se otorgan el más amplio, total y completo finiquito recíproco en todas sus relaciones mutuas derivadas directa o indirectamente del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de Octubre de 2014.

A su vez, **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA** declara que **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** ha pagado oportunamente todos los meses de arrendamiento de acuerdo a las condiciones pactadas, y que nada se le adeuda por concepto de precio del arrendamiento u otra causa, y que recibe la propiedad a su entera satisfacción luego de todo el período en que fue arrendada, añadiendo las Partes que no tienen cargo, acción judicial, ni reclamación alguna que formularse recíprocamente.

QUINTO: DOMICILIO.

Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI** para representar a **INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA**, consta en la escritura de constitución de la sociedad de fecha 04 de Febrero de 1994, otorgada en la Notaria de don Raúl Undurraga Laso. La personería de don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE** para actuar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** consta en Decreto Exento N°202/1566/2014.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI
p.p INMOBILIARIA E INVERSIONES RISHI LIMITADA